



### CONSTANCIA N° 280

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE MAYO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 368 PRESENTADA POR DON **RICHARD LUIS CABRERA ORTIZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 70258863, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 621 DE:

**TESTAMENTO**, HECHA POR: **ANGEL CABRERA MAYURI**, CON FECHA 29 DE FEBRERO DE 1952, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN JOSE MAURTUA VALDELOMAR**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1319 VUELTA AL 1321, DEL TOMO II DEL BIENIO 1951 - 1952, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **RICHARD LUIS CABRERA ORTIZ** IDENTIFICADO CON DNI. N° 70258863 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 23 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/05/2024 15:48:37-0500



Al señor Arnaldo Huarcaya.- Puse Luis  
 María - Yca.- Apóstola.- Yca cueros de Fiebre.  
 me de mil montañas cincuenta y cinco.- Arnaldo  
 Huarcaya.- Al dorso.- Fin los focos y de ley  
 por abstención imputados con el sello del gura-  
 dor.- Pague a la orden del Banco de Crédito  
 del Perú.- Yca, doce de Febrero de mil novecien-  
 to cincuenta y cinco.- Pito Michaschen.- Presente  
 el propio obligado don Arnaldo Huarcaya su-  
 nido: no tiene dinero para cubrir el impor-  
 te de la letra que se le presento y que se susten-  
 taria con la firma quinacolora.- Con tribu-  
 yente de por parte de la letra por falta  
 de pago, e hice presente que como es un  
 crédito los gastos, oleiros y perjuicios que se  
 originasen, que la retendría hasta la mes  
 de la letra y le deje la como pendiente cabia  
 de ley; firmados por un ex curso los señores  
 don José J. Morales y don Víctor Aguirre  
 en su calidad de de este vecindario, en  
 fe de lo que se dice.- En unido.- Hecho

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Juan de la Cruz Mayalte

Numero Seiscientos veintinueve  
 Testamentos  
 de  
 don Angel Cabrera Mayuri

En Yca, a los veinte  
 nueve dias del mes  
 de Febrero de mil  
 novecien to cincuen-  
 ta y cinco, siendo los

cinco y treinta miembros de la junta, yo el Notario



N.º 804817

Un mil trescientos veinte - (1320)

1320

Los testigos que al final se expresan como testigos en la sellos numerados y fechados de las sesiones ordinaria del Hospital Obrero de esta ciudad; fue presente don Angel Sabar Masjuni, viudo, conyugal, de veintioochos años de edad, natural e vecino del barrio de los Suarez, del distrito del cerro de esta provincia, a quien por la presente que me dio a los requisitos que se le pide, juzgo en pleno goce de sus facultades intelectuales, con capacidad para testar, conocimiento e libertad completa; de quienes fue mi padre que constituyen en mi negocio un testamento que otorgo en la forma siguiente:

Primera - Declaro legítimamente como mi hijo y heredero de don Manuel Sabar, de don Vitalina Masjuni, con los siguientes:

Segunda - Declaro haber sido heredero una sola vez con Vitalina Garcia Aguayo de difunta, con quien procreé mis hijos de los cuales declaro en su minoridad e incluso que sobrevivieron llamados: Silvestre, Victor, Eudoria, Gregoria y Manuel Cobera de los cuales son herederos y Manuel y Gregoria solteros.

Tercera - Declaro tener por mis bienes heredados de mi padre una porción de terreno con parcelas y arboles frutales y por compra que le hice a mi padre en vida sero paga con parcelas y arboles que todo dentro de la que le compré una como herencia de talon de casa. - Cuarto - Mis hijos como mis únicos y exclusivos herederos.





a sus cinco hijos ya nombrados quienes se des-  
tiran mis bienes por partes iguales, deducidos  
que son los gastos de mis funerales. - Quinta.  
El cetero que aún bien me corresponde mi Seguro  
de Vida, que se dividirá en mis hijos por par-  
tes iguales. - Conclusión. - Y habiendo el testa-  
dor expresado por si en voluntades en presencia  
del un juez Sr. Don Narciso, testigos de esta  
necesidad, reunidos en un solo acto desde el prin-  
cipio hasta el fin, a la hora alera y así lútem-  
mente el testamento por don Mario Pineda  
Luis, a quien el testador designo con sus  
objetos. Jurando la lectura y al final de cada  
clausula se averiguo habiendo oído el tes-  
tador que lo contenida en ella era la expre-  
sion de su última y final voluntad. Que lo  
dijo otorgo y por no poder firmar por la in-  
firmitud que le aqueja y que lo tiene postre-  
do en cama, rogó al mi presencia al testi-  
go lector para que firme por el y quien lo  
hizo en unión de los testigos don José Sel-  
vado Pico y don Pedro Grimaldo Batteji, ma-  
yores de edad, vecinos del lugar y que tiene  
la salida de ley; de lo que doy fe; así como  
la doy de que el testador es peruano y de  
que los bienes que lega, están sujecos en el  
mismo Servicio Los Suarez. - En mandado. - Me-  
juri. - proce. - Cuerto. - Ocho. - Suarez. -  
Valen. -

*Ronald Enrique*



N.º 804808

1324  
 Un mil trescientos cincuenta - (1325)

Lore Salcedo

J. Bermúdez  
 Lucas D. M. [Signature]

Número Sesión los sesenta y cinco  
 Proceso  
 Pro Crédito del Perú. Sra. de [Name]  
 a  
 don Teodoro Díaz

En Tca, a primero  
 de Mayo de mil  
 novecientos cincuenta y  
 cinco, siendo las once y  
 media de la noche, o el No-

torio y los testigos que al final se refieren a conti-  
 nidad del Poder Judicial del Perú, Sucursal de Tca  
 me constituí en la casa número trescientos cincuenta  
 y cinco de esta ciudad domicilio notarial del  
 obligado don Teodoro Díaz Salas con el objeto de  
 requerirle el pago de la letra cuya transcripción lité-  
 ral es como sigue: - L. 3.ª - Número mil novecientos  
 ochenta y cinco / 10 - Valor, sesenta y cinco de mil  
 novecientos cincuenta y cinco. - Por ello son dos mil quinien-  
 tos. - Tca, sesenta y cinco de Mayo de mil novecien-  
 tos cincuenta y cinco. - Al recibirse de Teodoro de  
 mil novecientos cincuenta y cinco, se usó el [Name] para  
 dar pago por esta Unica de Crédito a la orden  
 de don Teodoro, mismo la cantidad de los mil  
 quinientos noventa y cinco. - Valor factura sesenta  
 y cinco mil novecientos cincuenta y cinco que cargo [Name]  
 en cuenta, según avisó de un Seguro Servicios  
 M. Ricardo [Name]. - Una firma legible. - al  
 Sr. Teodoro Díaz Salas. - Calle Costanera

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/05/2024 15:48:16-0500